

A

Oficio AMC-OFI-0104242-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 21 de diciembre de 2015

RESOLUCION No. 8 7 7 9 E - - 2 1 DIC 2015

"Por medio de la cual se otorga licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No. 0356 de 27 de febrero de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de indias entre otros el PARQUE DE SAN DIEGO, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el mencionado Decreto, estableció en sus artículos 13 al 18 el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada el día 15 Marzo de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados presentaran con el lleno de los requisitos, y dentro del término legal para ellos, todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que la señora TULIA BECERRA DE VELA , identificado con cédula de ciudadanía No. 41.442.021, en su calidad de Representante legal de la sociedad WATTA INVESIONES SAS ,identificada con NIT 900334936-, propietaria de los establecimiento de comercio denominado LA TUMBAMUERTOS BURGUER BAR antes ZEBRA CAFÉ RESTAURANTE , poseedor de registro mercantil No. 09-279586-02, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena , solicito a esta Secretaría a través de documento escrito con radicados EXT-AMC-15-0022169, EXT-AMC-15-0078442 LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICA DEL PARQUE DE SAN DIEGO, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 2015.

Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado ZEBRA CAFÉ RESTAURANTE ,ubicado en el Barrio San Diego No. 8-34 que cuenta con frente y acceso directo sobre el PARQUE DE SAN DIEGO , conforme a los planos de área de mobiliario y circulación y distribución del mobiliario que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015 cuyas actividades a desarrollar son : Restaurante .



R

A. Documentos generales:

8779----

2 1 DIC 2015

- 1. Copia simple del documento de identidad del solicitante, cuando se trate de personas naturales.
- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
- 3. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

B. Documentos adicionales:

- 1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.
- b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plan urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
- c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
- d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 2. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- 3. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
- a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
- b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
- c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

Que de acuerdo con los planos que hacen parte oficial de la cartografía del Decreto 0356 de 2015, dispone que el área aprovechable, es decir el área máxima de espacio público,

J



3779--- 21 DIC 201

aprovechable para establecimiento de comercio será demarcada físicamente en piso para su identificación con un elemento compatible con el tratamiento del mismo.

XX

Que el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, adscrito a esta Secretaría, realizó una visita y posteriormente presento un informe técnico, el cual hace parte integral del presente

acto administrativo, en el que no evidencia objeciones para el desarrollo de las actividades propuestas por el solicitante, el cual se identifica como AMC-OFI-0104135-2015.

Que efectuada la revisión del expediente de la solicitud de que trata la presente resolución esta Secretaría, ha determinado que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 0356 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL PARQUE DE SAN DIEGO , a la sociedad WATTA INVERSIONES SAS identificada con NIT 900334936-7, propietaria de los establecimiento de comercio denominado LA TUMBAMUERTOS BURGUER BAR antes ZEBRA CAFÉ RESTAURANTE , poseedor de registro mercantil No. 09-279586-2, ubicado en el Barrio San Diego No. 8-34 , representada legalmente por la señora TULIA BECERRA DE VELA , identificado con cédula de ciudadanía No. 41,442,021 , de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 11 M2 y mobiliario Tipo A y un total de 2 mesas .

ARTICULO 2: Reconocer a la señora, TULIA BECERRA DE VELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41,442,021, en su calidad de Representante legal de la sociedad WATTA INVERSIONES SAS identificada con NIT 8900334936-7 propietaria de los establecimiento de comercio denominado LA TUMBAMUERTOS BURGUER BAR antes ZEBRA CAFÉ RESTAURANTE, poseedor de registro mercantil No. 09-279586-2, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTÍCULO 3: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015 y las que se señalen en el contrato que será suscrito con la Alcaldía Mayor del Distrito, a través de la Gerencia de Espacio Público.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ADTÍCULO 4. Las contravanciones a la dispuesta en esta Desolución acarregran la



8 7 7 9 - - · 2 1 DIC 2015

ARTÍCULO 5: El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

ARTICULO 6: El otorgamiento de la presente licencia, no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del titular y en consecuencia, podrá ser revocado unilateralmente por la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Planeación Distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO: La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia es por el término de 24 meses, , prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 2 1 DIC Milas del mes de

de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZÁLEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Carmiña Gómez Villadiego Asesora Jurídica Externa of o

Solo



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICILLA DE 2011 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) - tolia Recensa de les IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA - 21 442 021 - A PHIL DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 8 779 DE FECHA 21-201 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUEDANDO ENTERADO DELICONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGÁ COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

Tulia B. de Dela NOTIFICADO

NOTIFICADOR

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.

1 th 8-3

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Codiço de registro: EXT-AMC-15-0022169
Fecha y Hora de registro: 08-abr-2015 15:03:47
Cartagena de Indias, 8 de Abril de 2015

Cartagena de Indias, 8 de Abril de 2015

Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cambidad de amexos: 2

Contraseña para consulta webi 4FAD 10ED

www.cartagena.gov.co

Doctora
DOLLY GONZALEZ

Secretaria de Planeación Distrital Ciudad

REF: Petición de otorgamiento licencia temporal espacio público en la Plaza de San Diego

Respetada señora Secretaria:

Yo, Tulia Becerra de Vela identificada con la cedula de ciudadanía 41,442,021 de Bogota, con residencia en la Carrera 6 # 38-64, Apt 201, Casa del Virrey Eslava, Centro Histórico de Cartagena, en mi calidad de representante legal de WATTA Inversiones SAS con NIT 900334936-7, conforme la convocatoria realizada el día viernes 20 de marzo por la Administración Distrital a través de la Secretaria que usted dirige, muy formalmente nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público en la zona interna de la Plaza de San Diego, frente a la dirección Centro Plaza de San Diego # 8-34 (ZEBRA Café Restaurante), todo conforme al acuerdo O10 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados, en la norma:

- Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 2. Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados, la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Estos planos están firmados por el profesional responsable del diseño y contienen:
 - a) Localización del proyecto en el espacio público en escala 1:200 que guarda concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano-urbanístico en el que se detalle el área que pretendemos ocupar.





FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1949

BUCARAMANGA (SANTANDER) LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+ G.S. RH F

18-SEP-1970 BOGOTA D.C FECHA V. LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00352680-F-0041442021-20111224

0028818791A 1

6031557901



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

FECHA: 2015/04/07 HORA: 5:05:01 PM

QUE EL CAPITAL DE	LA SOCIEDAD ES: NRC	. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
PAGADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estate a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y quien tendrá un suplente, designado pare un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de Las funciones del representante legal, por cualquier cause, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y padre realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaren a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a quo tuviere derecho el representante legalide la sociedad, deberá ser aprobada par La asamblea general de accionistas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	•	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TULIA NELDA B DESIGNACION	BECERRA DE VELA	C 41.442.021

or Documento Privado del 18 de Enero de 2010, otorgado por los accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2010 bajo el número 64,950 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 5:05:01 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

WATTA INVERSIONES S.A.S

MATRICULA:

09-267925-12

DOMICILIO:

CARTAGENA

NIT

900334936-7

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 18 de Enero de 2010, otorgado por los accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2010 bajo el número 64,950 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las Anónimas Simplificadas denominada:

WATTA INVERSIONES S.A.S

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá Llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que alias fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o qua permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 5:05:01 PM

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE
IDENTIFICACION
MATRICULA NUMERO
RENOVACION MATRICULA
ACTIVOS
CORREO ELECTRONICO

WATTA INVERSIONES S.A.S N 900334936-7 09-267925-12 de Enero 21 de 2010 Enero 05 de 2015 \$10.000.000 ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

Expendio de comidas preparadas en cafeterías

5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 6 CL DEL TEJADILLO N 38-64 APTO 201 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 5:05:01 PM

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE

ZEBRA CAFE RESTAURANTE Establecimiento-Principal CENTRO PLAZA DE SAN DIEGO # 8-34

DIRECCION CIUDAD

CARTAGENA 09-279586-02 \$10.000.000

MATRICULA NUMERO ACTIVOS

ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

CORREO ELECTRONICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

alcohólicas para el consumo de bebidas dentro del Expendio establecimiento

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

Expendio de comidas preparadas en cafeterías

5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a reqistro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que

vkxtekThsMcJHcOn-MRINCON

004104487

Copias: 001

Pagina: 004

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA ·

FECHA: 2015/04/07 HORA: 5:05:01 PM

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Enero 05 de 2015

Cartagena, Abril 07 de 2015 Ho

Hora: 5:05 PM

(ک



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 5:05:01 PM

todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 6 CL DEL TEJADILLO N 38-64 APTO 201 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

V).

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE ZEBRA CAFE UBICADO EN EL BARRIO DE SAN DIEGO CALLE STUART No. 8-34

CARTAGENA DE INDIAS, 7 DE ABRIL DE 2015

AV IV

INTRODUCCION

Cartagena de Indias ciudad colonial, ubicada en el centro de la Costa Caribe colombiana, es visitada año tras año turistas nacionales e internacionales atraídos por sus diversidad cultural, encontrando en ella el lugar perfecto donde descasar, trabajar, invertir o vivir.

La ciudad es un destino de gran importancia, declarado Patrimonio Nacional de Colombia en el año 1959. A su vez la UNESCO, hizo lo propio con la declaratoria en 1984 de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Cartagena de Indias, tiene entre sus apuestas económicas competitivas más relevantes al turismo. Este le aporta un porcentaje superior al 12 % de su PIB y es intensivo en mano de obra.

Con la expedición del decreto reglamentario 0356 de 2015 al acuerdo 010 de 2014 sobre aprovechamiento económico temporal del espacio público en el territorio del Distrito, este finalmente cuenta con una normativa integral para su ordenamiento y posibilidad de aprovechamiento en determinadas circunstancias, lo cual contribuirá sin duda a un mejor desarrollo de algunas actividades económicas formales cuya realización es compatible ejecutar en ellos con una contraprestación económica que será aplicada para el mantenimiento del mismo espacio público.

Tiene hoy la ciudad una herramienta de gestión valiosa para la ciudad que busca darle orden físico al espacio público con vocación de ser aprovechado económicamente y seguridad jurídica tanto a los ciudadanos como al propio gobierno, al tiempo que beneficiará el adecuado desarrollo de las actividades económicas formales, con el aliciente adicional de que esta

13 181

normativa también contribuirá a la formalización del sector y generará recursos reinvertirlos en su mantenimiento y conservación.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el funcionamiento temporal de un restaurante en el espacio interno de la Plaza De Sandiego, como una actividad similar y/o complementaria al establecimiento de comercio ZEBRA CAFE de propiedad de WATTA INVERSIONES SAS.

OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Dotar el espacio público de un mobiliario urbano reservado para el encuentro, el disfrute y la aprobación colectiva.
- Generar empleo formal en la ciudad.
- Prestar un servicio a los residentes y visitantes de la ciudad
- Caracterizar este sector de la ciudad, como un punto de encuentro cultural y de entretenimiento para residentes y visitantes.

JUSTIFICACIÓN

Cartagena ha sido una ciudad que vienen desarrollando una intensa actividad económica asociada al turismo, gracias a sus condiciones culturales y patrimoniales históricas, debido a su floreciente pasado colonial, que la llevó a ser catalogada como la mejor plaza fuerte de la América Hispánica, que suscita el encanto en propios y visitantes.

Cuenta además de lo anterior, con una variada oferta gastronómica y de entretenimiento vigorosa por demás, para todos los gustos. Aquella se



caracteriza por su variedad y calidad, todo esto, hace de la ciudad un lugar de gran demanda de servicios turísticos de alta calidad, especialmente de aquellos que puedan ser ofrecidos en sus espacios públicos y en especial en sitio de especial valor arquitectónico.

En virtud del presente proyecto, el establecimiento de comercio ZEBRA CAFE, de propiedad de la empresa WATTA INVERSIONES SAS., ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 8-34, cumple con todos los requerimientos del Acuerdo 014 de 2014 y el decreto reglamentario 356 de 2015, lo cual le permite tener vocación para acceder al aprovechamiento económico temporal, y ejercer la actividad del establecimiento en dicho espacio y como una extensión del mismo, con el uso de muebles removibles compatibles con el entorno, todo conforme a la licencia de funcionamiento que se otorgue y de acuerdo con el horario establecido por la entidad distrital competente y cuyo mantenimiento está asegurado, de modo que tal que no se generaran residuos que pueden afectar el estado de conservación. Contamos con las condiciones de infraestructura señaladas en la ley para poder sustentar esta petición.

Esta actividad asociada al turismo y al goce de propios, cada vez más creciente se ve reflejada en cifras como las siguientes:

LLEGADA DE PASAJEROS

Según cifras de Aerocivil, en 2014 (Ene-sep) el aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena es el cuarto en llegadas totales de pasajeros en Colombia con 5,9% de participación.

En llegadas de pasajeros nacionales es cuarto con 6,6% de participación del total de pasajeros en Colombia.

En llegadas de pasajeros internacionales es cuarto con 3,1% de participación del total de pasajeros en Colombia. (Fuente SITCAR)



TURISMO EXTRANJERO

En 2013 el turismo extranjero en Cartagena creció casi 3.5 puntos porcentuales por encima del turismo extranjero en Colombia (CTG: 11,8% vs COL 8,5%).

En 2014 (Enero a septiembre) la tasa de crecimiento del turismo extranjero en Cartagena ha estado ligeramente por debajo la del turismo extranjero en Colombia (CTG: 11,9% vs COL 13,3%).

El crecimiento ha estado también por encima del crecimiento del Turismo Mundial que según la OMT ha sido de 4% en lo corrido de 2014 (Ene-ago). (Fuente SITCAR Migración Colombia).

MARCO LEGAL

La justificación, además del decreto reglamentario 356 de 2015, está dada en sus mismas consideraciones:

Conforme al artículo 78 de la Ley 1617 de 2013, corresponde a "las atribuciones de carácter especial y diferenciado en lo relacionado con el manejo, uso, preservación, recuperación, control y aprovechamiento de tales recursos y de los bienes de uso público o que forman parte del espacio público o estén afectados al uso público dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, conforme a la Constitución y a la ley".

Así mismo, el artículo 79 de la misma norma dispone que "el manejo y administración de los bienes de uso público que existan en jurisdicción del distrito, susceptibles de explotación turística, ecoturística, industrial, histórica, recreativa y cultural, corresponde a las autoridades del orden distrital, el cual se ejercerá conforme a las disposiciones legales vigentes". Que el Concejo Distrital, en uso de la facultad constitucional del artículo 313 relacionada con la reglamentación de los usos del suelo, así como los instrumentos legales complementarios, expidió el Acuerdo 010 de 4 de agosto

de 2014 "Por el cual se reglamenta el espacio público distrital para su uso temporal y eventual, así como su aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2014 establece que "son entidades administradoras del espacio público aquellas que conforme a las normas vigentes y a la delegación del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias tienen la capacidad de administrar el espacio público y en esa medida autorizar los usos temporales y el aprovechamiento económico del espacio público. La administración del espacio público comprende la facultad de otorgar licencias o permisos, así como suscribir contratos de uso temporal, uso compatible o aprovechamiento económico del espacio público".

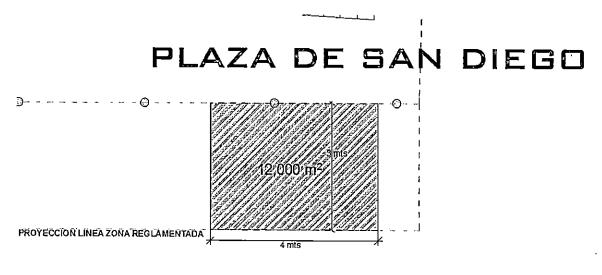
Que son instrumento de administración del espacio público los establecidos en el artículo 6° del Acuerdo 010 de 2014 y entre otros "los decretos que expida la Administración Distrital para reglamentar cada zona de espacio público en particular"

Que el artículo 12° del Acuerdo 010 de 2014 establece la modalidad de uso compatible del espacio público entendida como un conjunto de actividades relacionadas como complemento del desarrollo de la actividad comercial permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial, relacionada con restaurantes, cafés, refresquerías o heladerías, siempre y cuando sea desarrollado por establecimientos de comercios que se ubiquen en la primera planta o primer piso de los inmuebles, con frente y acceso directo al espacio público susceptible de aprovechamiento económico en plazas, plazoletas, parques y espacios residuales, y cuya área privada corresponda al menos al 150% del espacio público que pretendan aprovechar. "(hasta aquí el decreto). Conforme a las normas atrás dispuestas, el establecimiento de comercio ZEBRA CAFE, se encuentra ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 8-34 y dentro de las posibilidades establecidas en el Acuerdo y en el decreto

reglamentario 356 de 2015, solicitamos la licencia para el aprovechamiento temporal del espacio público ubicado en la Plaza De San Diego, estableciendo su utilización y aprovechamiento como complemento de las actividades a desarrollar en el inmueble, conservando su uso, goce y disfrute por parte de la comunidad, de acuerdo con lo definido en la Constitución Política en las leyes y los reglamentos y en el Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el decreto 901 de 2001, integrándolo con la dinámica urbana de ciudad determinada por su condición turística.

Para el caso del espacio público en la Plaza De Sandiego, dentro el ámbito de aplicación del decreto, se estableció la posibilidad de ocupar como uso compatible una cobertura de un área de $12m^2$ con medidas de tres metros de fondo por 4 metros de largo como se muestra en la gráfica No 1, correspondiente al 25% del total del área privada de mi establecimiento comercial con un área privada de $48m^2$ y el 4,7% del área total reglamentada.

Grafica No 1

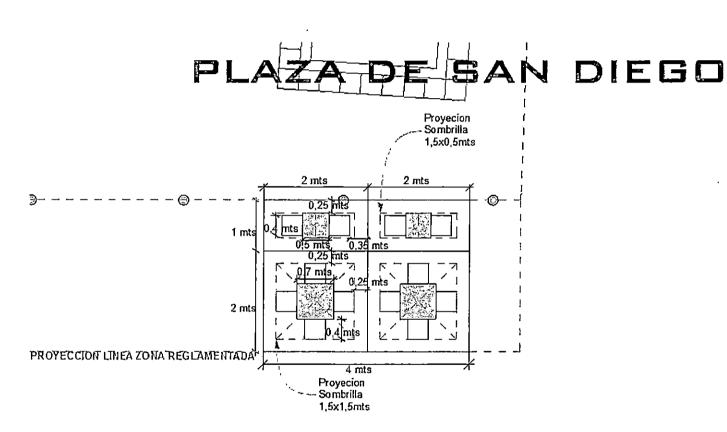


CALLE STUART



CARACTERISTICAS GENERALES DEL MOBILIARIO REMOVIBLE

El mobiliario removible está compuesto por dos mesas cuadradas de 70 cm por 70cm de material madera color cafe, dos mesas cuadras de $50 \, \mathrm{cm} \times 50 \, \mathrm{cm}$ en material madera color cafe, 12 sillas de 40cm por 40cm en material plástico blanco, dos sombrillas cuadradas de 1,5 x 1,5 mts cada lado y dos sombrillas de 1,5 x 0,5 mts, el material de la sombrilla será en lona blanca, con estructura en madera tratada en su color natural y con base metálica para contrarrestar la acción del viento, se dejara un espacio de maniobra de 25cm por cada lado de la silla al límite del espacio reglamentado, se colocaran dos grupos de mesas cada una con cuatro de sus respectivas sillas, cada grupo tiene medidas de dos metros en cada lado incluyendo los 25cm de retiro por cada espaldar de las sillas y se colocaran dos grupos de mesas cada una con dos de sus respectivas sillas, cada uno de este grupo tiene medidas de dos metros por un metro incluyendo los 25cm de retiro por cada espaldar de las sillas y mesa, se dispondrá así : un conjunto de dos grupos juntos de dos por dos metros y otros dos grupos juntos de un metro por dos metros, tal como se muestra en la gráfica No 2 y en los planos relacionados de detalles arquitectónicos con sus respectivas medidas antes mencionadas a escala 1:50 y como lo contempla el Decreto 0356 De 2015, el mobiliario antes mencionado reúne las características precisas para su función, es de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad.



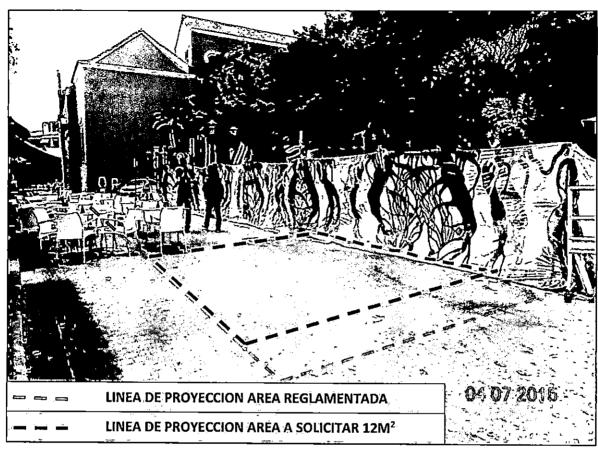
CALLE STUART

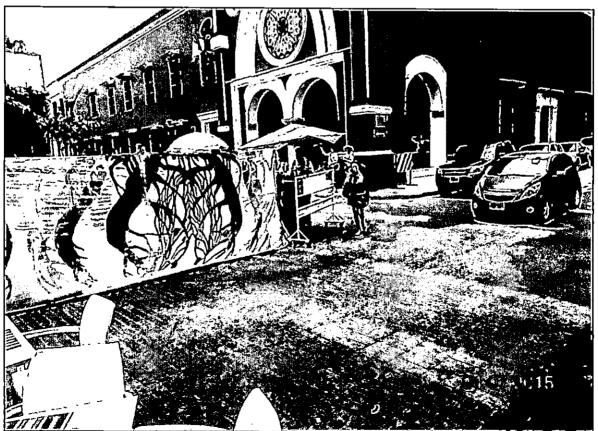
XX

REGISTRÓ FOTOGRAFICO PARA DOCUMENTOS ANEXOS DE SOLICITUD DE LICENCIA USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO ZEBRA CAFE UBICADO EN EL BARRIO DE SAN DIEGO CALLE STUART No. 8-34

CARTAGENA DE INDIAS, 7 DE ABRIL DEL 2015



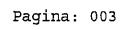














FECHA: 2015/04/07 HORA: 5:05:01 PM

Cámara de Comercio de Cartagena

aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

etect V

Cartagena, Abril 07 de 2015 Hora: 5:05 PM

W

WARESTROPE PERSONAL





"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"



Acinpro



Cdf Centro Colombiano

APJIF

Settor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago e la OSA

REFERENCIA DE PAGO

LQ-14519417-1

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

FECHA LIMITE DE PAGO 2015-03-10

TOTAL A PAGAR: \$ 145:100:00

CÓDIGO NIT RAZÓN SOCIAL ACTIVIDAD PROPIETARIO/AFILIADO

201005012000702 900334985-7

DIRECCIÓN YELÉFONO CIUDAD BARRIO C. DE COSTOS FECHA DE EXPEDICIÓN

SAN DIEGO PIAZA 834 6642177: CARTAGENA 519001 2015-03-09

			ESTADO DE CUE	itas esta de la	The second	writhis)
DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Comunicacion-Musica	2015-01-01 al 2015-04-30	4.5.2.2	51	ROCESIAD	0566	\$145,100
BARCARE		LYLT	OTALE	T. F. B. F. S.		\$ 145.100.oo
SON : CIENTO CUARENTA Y CIN					:	

USUARIO





ANTE LAS AUTORIDADES

CUOTA CORRECTOR

CC - 30536

Res. No. 291 DNDA 16/10/2011

CONTRATO DE CONCERTACIÓN USUARIOS 201005012000702

Entre la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO con Personería Jurídica y licencia de funcionamiento otorgada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante Resolución No. 291 del 18 de octubre de 2011; obrando conforme a los Mandatos conferidos por sus mandantes y el(la) señor(a) TULIA BECERRA DE VELA, mayor de edad, identificado(a) con CC. No. 41442021 de BOGOTA, quien en nombre de el(la) señor(a) WATTA INVERSIONES S.A.S igualmente mayor de edad, identificado con NIT No. 900334936 de BOGOTA Propietario y/o Representante legal del establecimiento denominado ZEBRA W, ubicado en la SAN.DIEGO.PLAZA.8.34, de la ciudad de CARTAGENA, y quien manifiesta firmar el presente ACUERDO y/o CONCERTACIÓN de manera libre y voluntaria, haciéndose SOLIDARIO de la Obligación ante esta Organización por la autorización para la COMUNICACION DE OBRAS MUSICALES en el citado establecimiento, a traves de medios como la radio, television, equipos electricos, electronicos o dispositivos digitales, conocidos o por conocerse y que sirvan para tal fin (Derechos de Autor y derechos Conexos); Obligacion legal dispuesta en la Ley 23/82, articulos 72, 76 literal D, 158, 159. Ley 232/95 articulo 2, literal C por la suma de \$435,200 correspondiente a Comunicacion-Musica por el periodo de 2015-1 AL 2015-12 por un valor de \$435,200, (ESTA AUTORIZACIÓN y/o LICENCIA SOLO ES VÁLIDO POR EL DERECHO AQUÍ ACORDADO). Valor que será cancelado en 3 cuotas de la siguiente manera:

- 1. Fecha Limite de Pago 2015-03-10 Valor: \$145,100 2. Fecha Limite de Pago 2015-06-19 Valor: \$145,100
- 3. Fecha Limite de Pago 2015-10-19 Valor: \$145,000

Cuando el obligado incumpla una o varias de las cuotas acordadas en el presente documento, la Organización podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, sin que para ello sea necesario requerimiento previo; aceptando que el presente documento de acuerdo con los artículos 1494 del Código Civil y el 488 del Código de Procedimiento Civil, establece una obligación EXPRESA, CLARA Y EXIGIBLE y presta MERITO EJECUTIVO, así mismo constituye plena prueba y su aceptación expresa. También autorizo a la Organización Sayco Acinpro, para reportar, consultar y divulgar a cualquier Centro de Riesgo la información referente con mi incumplimiento de la obligación que por medio de este documento, adquiero frente a esta Entidad. (Art. 15 C. N). La falta de la autorización previa y expresa del titular o sus representantes constituye una infracción a los derechos de autor sancionada por la ley y se encuentra tipificada como delito (Art. 271 del Código Penal).

Yo, WATTA INVERSIONES S.A.S , autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejado en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de datos personales.

Le informamos que sus datos serán incorporádos en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa, y en cumplimiento de su objeto social.

Firmado a los 09 días del mes de MARZO del año 2015

ANTE LAS AUTORIDADES
SI NO SE PRESENTA EL PAGO DE LA
CUOTA CORRESPONDIE TE

WENDY PAOLA MEROADO BARCE Organización Sayco Acinpro TULIA BECERRA DE VELA

C.C.41442021 Telefono: 6642177

SEDES Y DIRECCIONES

VIIIÁvicencio 6622163-6727144. Tunja 7442046-3214492941. Bogotá - Restrepo 3615286-2094612. Bogotá - Teusaquillo 3230899-3102040740. Medellín 5132750-5111290. Pereira 3244209-3244380, Manizales 8977818. Armenia 7140782-3113217338. Cali 6601090-5674444.Pasto 7314083-3105669245.Tulua 2258565-2258103. Barranquilla 3512782-3514051, Cartagena 6642633-3105582204. Santa Marta 4234500. Monteria 7810489-3114486031. Sincelejo 2825318-3012611917. Bucaramanga 6429175-6422088. Cúcuta 5730225-5724163. Ibagué 2633713-3105853363. Neiva 8710053.



CUERPO DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PREVENCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

HACE CONSTAR:

Que el día Once (11) de Febrero del año 2015, se realizo la inspección de seguridad al establecimiento comercial denominado: **ZEBRA CAFÉ RESTAURANTE**, Administrado por el (la) Señor(d) TULIA BECERRA DE VELA, el cual se encuentra ubicado en el barrio: Centro Plaza de San Diego No. 8-34, cuya actividad comercial es Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, expendio de comidas preparadas en cafeterías.

Como resultado de la inspección y de acuerdo con el informe Nº 220150303, se comprobó que el establecimiento al momento de la inspección SI cumple con las normas y requisitos exigidos por la Ley 9ª de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989.

Este establecimiento debe contar en forma permanente con las siguientes medidas de seguridad

- Rutas y salidas de evacuación señalizadas y despejadas
- Extintores portátiles colocados en sitios visibles de fácil acceso.
- >Instalaciones eléctricas en buen estado.

NOTA: La actividad comercial podría suspenderse si se comprueba que el establecimiento no cumple con las anteriores medidas de seguridad.

La Inspección fue realizada por el Bombero Manuel Alexander Caraballo Cotreras.

Para constancia de lo anterior se firma en Gartagena a los los dias del mes de Febrero del año 2015.

MANUEL CARABALLO GOTREA
Inspector

te: ADOLFO CANABAL HERRERA Coordinador de Prevención

Vencimiento: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

CONSTANCIA SIN SELLO NO TIENE VALIDEZ





EL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS (CBCI) DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

HACE CONSTAR:

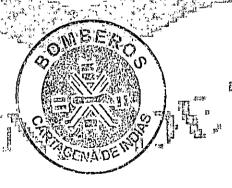
Que las siguientes personas que labora en ZEBRA CAFE RESTAURANTEubicado en el Centro plaza San Diego calle 39 No 38-34 de la ciudad de Cartagena se capacitaron de manera teórica en el tema de: Manejo y Uso de Extintores Portátiles con una duración de Dos (02) horas realizado el día 01 de Febrero del año 2015.

TULIA BECERRA DE VELA

ANA MAGDALENA REYES MERCADO

ELSI EDITH RESTRE

CC 17:126:586



Para constancia de lo anterior se sella en Cartagena a los 07 días del mes de Febrero del año 2015.



· ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

03060

GESSP08D011

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION. CONSUMO, EXPENDIO Y DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

CIUDAD Y FECHA: Protector Short 08 de 2015
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO WITT 900334936-7
RAZÓN SOCIAL: Jebro QAFO POSTOURANTE
DIRECCIÓN: CONTRO Plaso de SAN diego TELIFAX 7 8-34
REPRESENTANTE LEGAL: TUSIS BORNES do VOLS
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE: XCAFETERIA: XPUNTO DE VENTA (comidas rápidas):TABERNA:TIENDA:EXPENDIOS:OTROS:
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL:
CONCEPTO EMITIDO:
OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA: Venfrer Condicions Physicis Sinitaria
NUMERO DE EMPLEADOS: OPERARIOS : PROFESIONALES : TÉCNICOS

ADMINIOTRATIVOS: TECNICOS					
1977	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES		
1 3	INSTALACIONES FÍSICAS				
. 1.1	El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	1 2			
1.2.	El establecimiento está alejado de botadero de basuras, pantanos criadero de insectos y roedores.	2			
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos	2			
1.4	Dispone de servicios en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales), separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, jabón, papel higiénico), en perfecto estado de funcionamiento y separados del área de preparación de alimentos.	2			
1.5	Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno.	2	·		
1.6	El establecimiento es independiente de la vivienda	2			
1.7	Las paredes, pisos y techos son de Material Sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2			
	Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas.	2			
	CONDICIONES DE SANEAMIENTO				
•	El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es adecuada para todas las operaciones	2			
	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente.	, 2			
വരി	Frainten C. 1				



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

03060

GESSP08D011 evitar generación de olores y/o proliferación de plagas. 2.5 manejo de los residuos líquidos dentro establecimiento no presenta riesgo de contaminación para 2 los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos. 2.6 No hay evidencia o huellas de la presencia o daños 2 ocasionados por plagas CONDICIONES DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin 3.1 grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación 2 y drenaje suficiente. Las paredes son lisas de fácil limpieza y enlucidas con 2 colores claros. Los techos están limpios y no presentan acumulación de 2 suciedades, hongos, polvo o humedad. 3.4 No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos. 3.5 La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la 2 condensación y no incomoda al personal. El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial) 3.7 productos químicos utilizados(desinfectantes. detergentes, plaguicidas,) se encuentran bajo liave, rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido y bajo Ilave EQUIPOS Y UTENSILIOS Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, :2 resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección Cuando se requiere el establecimiento dispone de 2 utensilios desechables (cubiertos, platos vasos, etc.) CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACIÓN Y SERVIDO : Los materias primas o alimentos sin procesar se reciben en 5.1 un lugar limpio y protegidos del medio ambiente. Se lavan los alimentos o materias primas crudas como 5.2 carne, verduras, hortalizas y productos de la pesca con 2 agua potable corriente antes de la preparación Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y 2 desinfectan con sustancias permitidas. Los alimentos crudos (cárnicos, lácteos, pescados) se 5.4 almacenan separadamente de los cocidos o preparados de tal manera que se evita la contaminación cruzada 5.5 Los alimentos perecederos tales como la leche y sus derivados, carne y sus derivados, preparados, productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas y proceden de proveedores que garanticen su calidad Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de 5.6 equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos físicos) El lavado de utensilios se realiza con agua potable 5:7 corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial en

donde se pican o fraccionan alimentos, los cuales están en

nuenas de conservación e higiene



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

03060

			GESSP08D011	
(plástico, nylon, polietileno o	eflón)	-		
5.10 Los alimentos preparado	para consumo humano			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	men dentro de las 24 horas	7.		
siguientes son desechados.				

		•	.•
ı. 6	PERSONAL MANIPULADOR		*.
6.1	El personal manipulador de alimentos tiene certificado	1 3	-
	medico y controles periódicos.	2	
6.2	Los manipuladores acreditan cursos de capacitación en		
	higiene y protección de alimentos.	2.	
6.3	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme		
	adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado.	2	
6.4	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y	i	
	sin esmalte.	2	
6.5	Los empleados evitan practicas antihigiénicas tales como		
	rascarse, toser, escupir, etc.	2	•
6.6	Los manipuladores se lavan las manos y desinfectan las		- -
	manos hasta el codo cada vez que sea necesario.	2	
7.	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE		
	LOS PRODUCTOS		
7.1	Los productos susceptibles de contaminar (carne de res,		
	cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) o de ser		•
	contaminados se encuentran en las condiciones de	.	
	conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio	2	•
	ambiente), protegidos y separados para evitar la		
	contaminación cruzada.	İ	
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son	2	
	aptos para el consumo humano.	-2-	
7.3	Los productos están envasados o empacados en	,	
	condiciones técnicas y sanitarias	2	
7.4、	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en		
	vitrinas, campanas plásticas, o cualquier sistema	2	
	apropiado que los proteja del medio exterior		
7.5	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en	- ;	
	forma Sanitaria.	2	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	ROTULADO		-
8.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la		
•	Normatividad Sanitaria vigente (NTC 512-1, acogida por el	2	
	Ministerio de Salud mediante la Resolución 2387 de 1999)		_
8.2	Los Productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.		:
	SALUD OCUPACIONAL		-
9.1	Existen extintores de incendio cargados y debidamente		
	señalizados.	<i>2</i> .:	
9.2	Existe botiquín de primeros auxilios	7	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

10- EXIGENCI Para ajustar el numerales):	AS establecimiento a las n	ormas sanitaria	as debe darse cur	mplimiento a la	as siguientes ex	igencias (citar
' <u> </u>						, ,
ļ 					7	
ļ <u>_</u>		F ₃		1,	//	
				-	(
<u>· </u>			(- · ·
					/ /	•
	-				i	
)	· ·	7.		1. /	,



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA

VIGILANCIA Y CONTROI	DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTO	os - 0306
		GESSP08D011
		
		
CALIFICACIÓN: Cumple Completament Aplica: NA; No Observado: N.O. De conformidad con lo establecido en la 09 DE 1979 y los Decretos 3075 de 1997 Sanitarias se concede un plazo de (máximo 30 días a partir de la notifica aplicar las medidas previstas en la legisl	legislación Sanitaria Vigente, esp , para el cumplimiento de las ante	ecialmente la LEY riores Exigencias
		Normas Sanitarias adas en el numeral a aplicar medidas
OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN ESTABLECIMIENTO	DEL RESPONSABLE O REPRE	SENTANTE DEL
Para Constancia, previa lectura y ratifica funcionarios y personas que intervinieron e del año	ción del contenido de la presente n la visita, hoy <u>Ob</u> del mes de	acta, firman los
De la presente Acta se deja copia en pod quien atendió la Visita. <u>NOTA</u> : El acta debe ser notificada dentro de de la realización de la visita.		
FUNCIONARIOS DE SALUD	•	-
Firma: Macho Shoula us	Firma:	
Nombre: Cosches Africa on	Nombre:	
C.C: 73.103/139 %-	C.C:	-
Cargo: Travers Ans a Polis		
Institución: 13-00-5		
act 31166783857	_ Institución:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		
Firma :	Firma :	
Nombre: PNV 05to Vala Cube	Nombre :	
C/C: 1746586	C/C:	
5,5 <u> </u>	_ U/U;	

Cargo : _

Cargo: RMO10 HELLIO

1 8 DIC. 2015

Cartagena de Indias, 16 de Diciembre de 2015 NILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. v.C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

Código de registro: EXT-AMC-15-0078442 Fechs y Hora de registro: 16-dio-2015 15:14:10 Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David

Dependencia del Destinatério: Secretaría de Pleneación Funcionaria Passansable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cambiar de arecos, 4

Contreseña pera consulta webi 32546600

www.canagena.gov.co

REF: Cambio de nombre del establecimiento en la solicitud aprobada de licencia temporal de uso de espacio público en la Plaza de San Diego

Respetada señora Secretaria:

Secretaria de Planeación Distrital

Doctora

Ciudad

DOLLY GONZALEZ

En Abril 8, 2015, yo, Tulia Becerra de Vela identificada con la cedula de ciudadanía 41,442,021 de Bogotá, con residencia en la Carrera 6 # 38-64, Apt 201, Casa del Virrey Eslava, Centro Histórico de Cartagena, en mi calidad de representante legal de WATTA Inversiones SAS con NIT 900334936-7, radique en la Secretaria de Planeación Distrital los documentos requeridos para solicitar licencia de uso temporal del espacio público en la zona interna de la Plaza de San Diego, frente a la dirección Centro Plaza de San Diego # 8-34 (ZEBRA Café Restaurante), conforme al acuerdo 010 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

El motivo de la presente es el de informarle que "ZEBRA Café Restaurante" ha cambiado de nombre y ahora se llama "LA TUMBAMUERTOS BURGER BAR". WATTA Inversiones SAS continúa siendo la propietaria del establecimiento. Nos permitimos adjuntar los certificados emitidos por la Cámara de Comercio de Cartagena que documentan dicho cambio de nombre.

Por lo tanto y debido al cambio de nombre mencionado gueremos solicitarle respetuosamente que la licencia de uso temporal del espacio público solicitada originalmente a nombre de "ZEBRA Café Restaurante" sea concedida a "LA TUMBAMUERTOS BURGER BAR".

Recibimos notificaciones en la Carrera 6 # 38-64, Apt 201, Casa del Virrey Eslava en el Centro Histórico de Cartagena. Teléfonos celulares 313 818 9355 y 320 857 6562.

Con toda consideración

Tulia B. de Vela

Tulia Becerra de Vela

Representante legal WATTA Inversiones SAS

CC 41,442,021

Gram Silvic for

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/01 Hora: 11:30 Número de radicado: 0004316344 - DVEGA Página: 1



Código de verificación: jfnkgfxacaOlajca Copia: 1 de

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: WATTA INVERSIONES S.A.S

MATRICULA: 09-267925-12

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 900334936-7

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 18 de Enero de 2010, otorgado por los accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2010 bajo el número 64,950 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las Anónimas Simplificadas denominada:

WATTA INVERSIONES S.A.S

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá Llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que alias fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o qua

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/01 Hora: 11:30 Número de radicado: 0004316344 - DVEGA Página: 2



Código de verificación: jfnkgfxacaOlajca Copia: 1 de 4

permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA	SOCIEDAD ES: NRO.	ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
PAGADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN` LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estate a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y quien tendrá un suplente, designado pare un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de Las funciones del representante legal, por cualquier cause, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y padre realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaren a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a quo tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada par La asamblea general de accionistas.

CERTIFICA

CARGO	•	NOMBRE				IDEN	NTIFICACION
RÉPRESENTANTE	LEGAL	TULIA NELDA DESIGNACION	BECERRA	DE	VELA	С	41.442.021

Por Documento Privado del 18 de Enero de 2010, otorgado por los accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2010 bajo el número 64,950 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/01 Hora: 11:30 Número de radicado: 0004316344 - DVEGA Página: 3



Código de verificación: jfnkgfxacaOlajca Copia: 1 de 4

todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 6 CL DEL TEJADILLO N° 38-64 APTO 201 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/01 Hora: 11:30 Número de radicado: 0004316344 - DVEGA Página: 4



Código de verificación: jfnkgfxacaOlajca Copia: 1 de 4

.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor

de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Streteet V.

1, 1,17 110

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/01 Hora: 15:32 Número de radicado: 0004316760 - OSASTOQU Página: 1

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: DkgWhjGkZhxlicka Copia: 1 de

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE IDENTIFICACION MATRICULA NUMERO ACTIVOS CORREO ELECTRONICO

WATTA INVERSIONES S.A.S N 900334936-7 09-267925-12 de Enero 21 de 2010 \$10,000,000 ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Enero 05 de 2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 6 CL DEL TEJADILLO Nº 38-64 APTO 201 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/01 Hora: 15:32

Número de radicado: 0004316760 - OSASTOQU Página: 2



Código de verificación: DkgWhjGkZhxlicka Copia: 1 de

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE LA TUMBAMUERTOS BURGUER BAR Establecimiento-Principal

DIRECCION CENTRO PLAZA DE SAN DIEGO # 8-34

CIUDAD CARTAGENA MATRICULA NUMERO 09-279586-02 ACTIVOS \$10,000,000

CORREO ELECTRONICO ZEBRA CAFE@HOTMAIL.COM

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

Expendio de comidas preparadas en cafeterías

5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/01 Hora: 15:32 Número de radicado: 0004316760 - OSASTOQU Página: 3 Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: DkgWhjGkZhxlicka Copia: 1 de 1

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Stretteet U.





K K

36

